

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Junio de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Elecciones de Diputados provinciales.

CIRCULAR NÚM. 2.053.

Tan pronto termine el Domingo día 12 el escrutinio en la Seccion ó Secciones de ese término municipal, se servirá comunicarme el resultado por telégrafo ó por teléfono y si no le hubiera por el más próximo, para lo cual tendrá preparado un propio á dicho efecto.

El telegrama se redactará en la forma siguiente:

Alcalde de.... á Gobernador civil.

Verificado el escrutinio han obtenido votos D....., (nombre de los Candidatos y significacion política).

El número de votos en letra y no en guarismos.

Se consignará también si hubo ó no protestas y caracter leve ó grave de las mismas.

Donde hubiera más de una

Seccion se consignarán por separado.

Valladolid 5 de Junio de 1921.

El Gobernador Civil,

Angel Zurita Vergara.

Señores Alcaldes de los Distritos electorales para Diputados provinciales de Audiencia-Mota, Peñafiel-Valoria y Medina de Rioseco-Villalon.

Núm. 2.073.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

9.ª Division hidrológico forestal

Servicio piscícola.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la

ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y 36 del Reglamento para su aplicacion, se hace saber por el presente edicto que, con arreglo á los artículos 15 y 32, respectivamente de la Ley y Reglamento citados y Real orden aclaratoria de 22 de Septiembre de 1911, la veda para la pesca del cangrejo en esta provincia termina el día 15 de Junio actual, durando hasta el 1.º de Noviembre el plazo en que puede pescarse; pudiendo hacerlo en ese tiempo los que se hallen provistos de la correspondiente licencia en la forma y con las limitaciones que en los referidos Ley y Reglamento se determinan.

Valladolid 7 de Junio de 1921.

—El Ingeniero Jefe, **Antonio Briones.**

Núm. 2.074.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

9.ª Division hidrológico-forestal.—Servicio piscícola.

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento sobre la pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relacion de las licencias de pesca, expedidas por este Centro, durante el pasado mes de Mayo.

Número de orden.	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
104	2 Mayo	Angel Chicote	34	Peñafiel	Cantinero
105	3 Id.	Crispalo Martin Zorrilla	23	Valladolid	Obrero
106	20 id.	Ramon Hernandez Valle	49	Siete Iglesias	Bracero
107	21 Id.	Emilio Jimenez	30	Palencia	Tratante
108	21 Id.	Antonio Parada	60	Idem	Idem
109	23 Id.	Santos Blasco Suarez	60	Valladolid	Militar

Valladolid 7 de Junio de 1921.—El Ingeniero Jefe, **Antonio Briones.**

Núm. 2.060.

Gobierno civil de Salamanca.

Automóviles.

Por don José Curto Martin, vecino de Peñaranda de Bracamonte, en representacion de la Sociedad «Sanchez Hermanos y Curto», (en constitucion) se ha solicitado autorizacion para establecer una línea de servicio público de viajeros y mercancías desde Medina del Campo (Valladolid) y Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) y viceversa, con arreglo á las tarifas que se insertan.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo establecido en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, á fin de que durante el plazo de ocho días á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Salamanca 19 de Mayo de 1921.—El Gobernador civil, **Raimundo Montis Allendesalazar.**

Tarifa de precios en el servicio público de viajeros y mercancías entre Medina del Campo (Valladolid) y Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

	Pesetas
De Rubi de Bracamonte..	1'65
» Fuente el Sol.	2'25
» Madrigal.	4'05
» Rasueros.	5'55
» Ragama..	6'30
» Paradinas.	6'75
» Medina á Peñaranda.	8'25
» Peñaranda á Medina.	8'25
» Paradinas.	1'50
» Ragama..	1'95
» Rasueros.	2'70
» Madrigal.	2'40
» Fuente el Sol.	6'00
» Rubi de Bracamonte..	6'60

Estos servicios se realizarán con los coches SA-73 y SA-248.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.070.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado aprobar el proyecto de alineación del Paseo de la Audiencia entre las calles de San Martín ó Chancillería hasta la de Colón, cuyo proyecto se halla expuesto al público en la Secretaría general del Ayuntamiento (Negociado de Obras), por espacio de veinte días á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 6 de Junio de 1921.
--El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm 2.067.

Bocos de Duero.

Habiéndose terminado por esta Junta la confección del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Bocos de Duero 7 de Junio de 1921.—El Alcalde P. A., Millan Vicente.

Núm. 2.069.

Bustillo de Chaves.

Para que las Comisiones y Junta general puedan en su día proce-

der á la estimación de Utilidades, como base para la formalización del repartimiento establecido por la legislación vigente, por el presente se recuerda á todas las personas sujetas á contribuir ó sus representantes legales, la obligación en que se hallan de presentarse dentro del plazo de ocho días las relaciones juradas de sus utilidades, como igualmente toda la entidad que tenga á su servicio en el Municipio personal retribuido, la de los nombres, domicilio y retribuciones de dicho personal, llevando la omisión aparejada para el contribuyente la indemnización de los gastos de investigación de las utilidades respectivas y correspondiente estimación.

Bustillo de Chaves á 7 de Junio de 1921.—El Alcalde, Amador Barrientos.

Con el propio objeto y por el mismo término invita el Ayuntamiento de
Puente Duero

Núm. 2.067.

Villanueva de los Caballeros.

Próxima la época en que ha de proceder la Junta pericial de este Distrito á la formación de los apéndices al amillaramiento como base para la derrama de la contribución Territorial del año 1922 á 23; hago saber á los contribuyentes vecinos de esta villa y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica y Urbana, presenten las oportunas relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Junio, acompañadas de los documentos legales que lo acrediten y debidamente liquidados en las respectivas oficinas del Impuesto de derechos reales, advirtiéndose que dichas relaciones habrán de reintegrarse en la forma prevenida.

Villanueva de los Caballeros 6 de Junio de 1921.—El Alcalde, Gonzalo Cuadrillero.

Núm. 2.068.

Villarmentero de Esgueva.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta localidad, pueda formar con acierto los apéndices de la riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, que ha de servir de base para la contribución Territorial para el año de 1922-1923, se hace preciso que los terratenientes

del mismo presenten en esta Alcaldía durante todo el mes de Junio, relaciones duplicadas en papel de 10 céntimos, de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, acompañando el documento en que conste haber satisfecho al Tesoro los derechos de transmisión de bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Villarmentero de Esgueva á 31 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Juan Torres.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.071.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta Capital, librada en sumario seguido contra Florencio Alonso Villán, sobre asesinato, se cita por medio de esta cédula á Emilio Augute y Debrouz Gastón, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que los días treinta de Junio y primero de Julio próximos, á las nueve y media de la mañana, comparezcan ante referida Audiencia, á fin de asistir como testigos al juicio oral señalado en la causa expresada, bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid 7 de Junio de 1921.
—El Secretario, Emilio Frías.

Juzgados municipales.

Núm. 2.072.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en virtud de mandamiento del de instrucción del mismo Distrito, ha acordado en providencia de hoy se cite á don Manuel Peñaranda, don Eduardo M. Barroso, don Celso Benito Salinas, don Angel Fernandez Soria y don Ricardo Mate Radero, vecinos que fueron de esta Capital, hoy de ig-

norado paradero para que los días 28 y 30 de Junio y 1.º de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia provincial de esta Ciudad, con objeto de conocer en concepto de Jurados en las causas que penden en dicha Audiencia seguidas contra José Fraile Gallego y Florencio Alonso Villán, sobre homicidio por imprudencia y asesinato respectivamente, bajo apercibimiento que de no concurrir se le exigirá la responsabilidad que establece el artículo 52 de la ley del Jurado.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia la expido y firmo como Secretario de este Juzgado en Valladolid á seis de Junio de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Sociedad Industrial Castellana.

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca á Junta ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio á las seis de la tarde en la Sala de Juntas del domicilio social, para la lectura y aprobación de la Memoria y Balance anuales y provisión de las vacantes reglamentarias del Consejo.

La Memoria, Balance y demás documentos que previene el artículo 15 de los Estatutos se hallarán de manifiesto en la Sala de Consejo de la Compañía, desde el día 13 del corriente, todos los días laborables, de once á una de la mañana y de cinco á siete de la tarde.

Los señores Accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos las disposiciones contenidas en los artículos 19, 21, 22 y 23 de dichos Estatutos.

Valladolid 8 de Junio de 1921.
—Per acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Secretario habilitado, Florentin Bobo Diez.—V.º B.º El Presidente del Consejo de Administración, Moisés Carballo.

91

Imprenta del Hospicio provincial